



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-MZ-007-2023

**Para:** Ingeniero David Yedra **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**De:** **ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL**  
**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones  
**FECHA:** 06 de marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPz-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M** y conforme a la **Resolución 300-GADPPz-2021, de la Dirección Administrativa, Art. 4;** emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, y su posterior reporte mensual en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p><b>Recomendación No 13:</b> Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p> <p><b>Recomendación No 16.-</b> Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el</p>



	caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos
	<b>Recomendación No 17.-</b> Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 13 con código del proceso SIE-GADPPz-011-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, donde se ha determinado los requisitos y especificaciones técnicas de cada proveedor cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Además, tengo a bien informar que de acuerdo a lo establecido en la **Recomendación No 17** es obligación de la de la Jefatura de Compras Públicas el estricto cumplimiento de la medida de acuerdo a sus atribuciones dentro del orgánico.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



firmado electrónicamente por:  
JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR

**Ing. Jorge Vargas**  
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL



firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN ROLANDO  
VARGAS TUQUERES

**Ing. Christian Vargas**  
JEFE DE MINAS Y RIESGOS



firmado electrónicamente por:  
MONICA LUCIA ZABALA  
FLORES

**Ing. Monica Zabala F.**  
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Adjunto: 08 páginas



## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Jefatura de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, a las 13H30 del 17 de agosto de 2022, previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", presentados por:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con número de RUC: 1791310519001.
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, de los pliegos numeral 4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previos en el pliego. (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

#### Presentación de formularios

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA</b>	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nomina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		



1.5	Tabla de cantidades y precios	X		
1.6	Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
1.7	Experiencia del oferente.	X		
1.8	Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
1.9	Equipo mínimo requerido.	X		
1.10	Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
1.11	Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
1.12	Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
1.13	Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada por JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

	FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		
	1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
	1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
	1.7 Experiencia del oferente.	X		
	1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
	1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
	1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
	1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.	X		



	1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
	1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001 pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

- b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:  
Evaluación de la oferta técnica – económica (cumple / no cumple).

Se analiza que las ofertas técnicas económicas presentadas, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas.

N.º	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		



		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia.	X		
		Experiencia específica mínima	X		
2	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		



		Experiencia específica mínima	X		
--	--	-------------------------------	---	--	--

Bajo este contexto, y una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, EL OFERENTE es HABILITADO.

Así mismo, revisada la documentación de la oferta presentada por: JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, EL OFERENTE es HABILITADO.

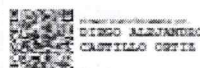
Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David Yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", los oferentes:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



Ing. Stefany Natali Barreno  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Ing. Diego Alejandro Castillo  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Ing. María Lorena Arévalo  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-MZ-009-2023

**Para:** Ingeniero David Yedra. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1  
**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones  
**FECHA:** 06 de marzo 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO  DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<b>Recomendación No 17:</b> Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de los pliegos de las contrataciones a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario de todos los oferentes, previo su aprobación.  Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 17 con código del proceso SIE-GADPPz-011-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta el **acta de evaluación de la oferta**, donde se **verifico y encontré** que todo lo requerido



para este tipo de proceso, en cuanto a la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio se encontraban **BIEN** redactados dentro del documento pertinente para la calificación de la oferta, cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Finalmente, se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:  
JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR

**Ing. Jorge Vargas**  
**JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN ROLANDO  
VARGAS TUQUERES

**Ing. Christian Vargas**  
**JEFE DE MINAS Y RIESGOS**



Firmado electrónicamente por:  
MONICA LUCIA ZABALA  
FLORES

**Ing. Monica Zabala F.**  
**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**

Adjunto: 07 páginas



## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Jefatura de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, a las 13H30 del 17 de agosto de 2022, previa designación mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", presentados por:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con número de RUC: 1791310519001.
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, de los pliegos numeral 4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previos en el pliego. (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

#### Presentación de formularios

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA</b>	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nomina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		



1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
1.7 Experiencia del oferente.	X		
1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada por JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		
	1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
	1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
	1.7 Experiencia del oferente.	X		
	1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
	1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
	1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
	1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.	X		



	1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
	1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001 pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:  
Evaluación de la oferta técnica – económica (cumple / no cumple).

Se analiza que las ofertas técnicas económicas presentadas, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas.

N.º	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		



		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia.	X		
		Experiencia específica mínima	X		
2	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		



		Experiencia específica mínima	X		
--	--	-------------------------------	---	--	--

Bajo este contexto, y una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, EL OFERENTE es HABILITADO.

Así mismo, revisada la documentación de la oferta presentada por: JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, EL OFERENTE es HABILITADO.

Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David Yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", los oferentes:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



El/la suscrito(s) con:  
STEFANY NATALI  
BARRENO TRILLOS

Ing. Stefany Natali Barreno  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



El/la suscrito(s) con:  
DIEGO ALEJANDRO  
CASTILLO CRUZ

Ing. Diego Alejandro Castillo  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



El/la suscrito(s) con:  
MARIA LORENA  
ARÉVALO  
MELINGALLI

Ing. María Lorena Arévalo  
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-MZ-010-2023

**Para:** Ingeniero David Yedra. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**De:** ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1  
**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones  
**FECHA:** 06 de marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p><b>Recomendación No 18:</b> Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 18 con código del proceso SIE-GADPPz-011-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta RESOLUCIÓN N° 755-GADPPz-2022, donde se adjudica el proceso por **SUBASTA INVERSA ELCTRÓNICA** con código SIE-GADPPz-011-2022, cabe señalar que con esto



se cumplirá con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas  
**JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN ROLANDO  
VARGAS TUQUERES**

Ing. Christian Vargas  
**JEFE DE MINAS Y RIESGOS**



Firmado electrónicamente por:  
**MONICA LUCIA ZABALA  
FLORES**

Ing. **Monica Zabala F.**

**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**

Adjunto: 13 páginas



**RESOLUCIÓN N° 534-GADPPz-2022**

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sacación del territorio nacional"*;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la *adquisición* o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite



la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

**Que**, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 *"Prefecto o prefecta provincial*.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibidem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, *"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;



Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo; Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma ibidem determina: “Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”, en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”, situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, en el presente proceso de contratación se optó por el procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 47 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 44 y siguientes de su Reglamento General, así encontramos el Art. 47 de la norma legal que: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no constan en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. [...] El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. [...]*” (Lo subrayado y con negrilla me corresponde);

Que, el Art. 47 del RGLOSNC, Casos de negociación única. – establece: No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Resolución N° 469-GADPPz-2022, de fecha 29 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve, “**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del presente proceso de contratación a través del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la “**ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022**” por las circunstancias del presente caso y



de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 2.- APROBAR los pliegos de contratación de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" con un plazo estimado para la ejecución del contrato de treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgara un anticipo de 50% y con una forma de pago del 50 por ciento restante, una vez que los productos sean entregados, en funcionamiento y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico – conformidad) Art. 3.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 4.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6535-M de fecha 03 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso SIE-GADPPz-011-2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley. Las respuestas se recibirán máximo hasta las 14h00 del 05 de agosto de 2022";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11749-M de fecha 08 de agosto del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2825-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL I, me permito informar que, en respuesta al Memorando No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3228-M, donde se solicita las respectivas respuesta/aclaraciones, a las preguntas generadas por los oferentes para el proceso "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo lo antes expuesto me permito remitir el documento adjunto, en el que se solventan las preguntas para poder dar continuidad al proceso";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6605-M de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, comunica lo siguiente "Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL



**RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley:

1 Pionce Cruz Julian Santiago

2 JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica. Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptorá hasta las 09h00 del 15 de mayo de 2022 la convalidación y hasta el 17 de agosto 11:00 la calificación de la misma”;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11786-M de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para los servidores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1; indica lo siguiente “Estimados Ingenieros, en atención a Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6603-M, remitido por la Jefatura de Compras Públicas, en el cual adjunta el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la “ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”, y solicita se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley:

1 Pionce Cruz Julian Santiago

2 JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica. Por tanto, solicito se proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, en función del plazo



establecido "misma que se receptorá hasta las 09h00 del 15 de mayo de 2022 la convalidación y hasta el 17 de agosto 11:00 la calificación de la misma";

Que, se desprende del proceso el ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA SIE-GADPPZ-0011-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión, señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1, informa que "se procede a la revisión de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" presentado por:

1) PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con numero de RUC 1600441594001

Con el propósito de determinar si existen errores de forma, a fin de que sean convalidado por el oferente, de ser el caso.

Concluida con esta fase de revisión de la oferta, de conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que, SI existen errores de forma, en la oferta presentada para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"

Que, se desprende del proceso el ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA SIE-GADPPZ-0011-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión, señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1, informa que "se procede a la revisión de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" presentado por:

2) JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con numero de RUC 1791310519001

Con el propósito de determinar si existen errores de forma, a fin de que sean convalidado por el oferente, de ser el caso.

Concluida con esta fase de revisión de la oferta, de conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que, NO existen errores de forma, en la oferta presentada para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"

Que, es parte del proceso el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS – SIE-GADPPZ-011-2022, de fecha 11 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión



señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental I; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural I; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural I, mismos de indican lo siguiente "Se realiza la apertura de las ofertas del proceso N° SIE-GADPPZ-011-2022 "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), presentadas por: 1) PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO; y 2) JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; en el que, se verifica la siguiente información:

N°	OFERENTE	OFERTA ORIGINAL	MONTO	PLAZO EN DIAS	NUMERO DE FOJAS
1	PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO RUC: 1600441594001	1 OFERTA ECONOMICA ORIGINAL	32.800,00 SIN IVA	30	46
2	JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA. RUC: 1791310519001	1 OFERTA ECONOMICA ORIGINAL	33.749,99 SIN IVA	30	93

*En la apertura de las ofertas no se cuenta con la presencia de los oferentes"*

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2948-M de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental I, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "Señor Director, por medio del presente, y en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M; en el cual, hemos sido designados como parte de la subcomisión, con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". En tal sentido, me permito informar que en el presente proceso participaron los siguientes técnicos:

*Ing. Stefany Natali Barreno*

*Ing. Diego Alejandro Castillo*

*Ing. María Lorena Arévalo*

*En este aspecto, se adjunta el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, donde se solicita que el Oferente PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, amplíe la ficha técnica de los productos ofertados, conforme reposa la oferta presentada en el sistema SOCE. Mientras que, el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001, se determina que, NO existen errores de forma en la oferta presentada Finalmente, solicito se remita la presente información a quien corresponda, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido";*



Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11790-M de fecha 15 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifestando que *"Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2948-M, suscrito por la Ing. Stefany Barreno ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11796-M; en el cual, ha sido designados como parte de la subcomisión, con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". En tal sentido, me permito informar que en el presente proceso participaron los siguientes técnicos: Ing. Stefany Natali Barreno Ing. Diego Alejandro Castillo Ing. María Lorena Arévalo En este aspecto, se adjunta el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, donde se solicita que el Oferente PIONCE CRUZ JULLAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, amplíe la ficha técnica de los productos ofertados, conforme reposa la oferta presentada en el sistema SOCE. Mientras que, el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001, se determina que, NO existen errores de forma en la oferta presentada Finalmente, remito la presente información, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido"*

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6650-M de fecha 17 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, mismo que indica *"Por medio del presente remito a ud la respuesta a la convalidación solicitada al oferente PIONCE CRUZ JULLAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001 con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". Con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido se solicita que la calificación del proceso sea entregada a esta unidad hasta las 08h00 del 18 de agosto del 2022";*

Que, forma parte del proceso el ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS, de fecha 17 de agosto del 2022, realizada por los señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1, quienes luego de realizar la evaluación a las ofertas presentadas concluyen indicando lo siguiente *"(...) Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" los oferentes:*



1.- JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,

2.- JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11858-M de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica que "Estimada Ingeniera, en atención al Memorando Nro. GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022 - 6650 - M, de fecha 17 de agosto de 2022, me permito dar a conocer que se ha procedido a realizar la respectiva revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la contratación del "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". En tal sentido, se adjunta el Acta de Apertura, Acta de Convalidación de errores y Evaluación de la Oferta; en el cual, participaron los siguientes técnicos:

Ing. Stefany Barrero

Ing. Diego Castillo

Ing. Lorena Arévalo

Bajo este contexto, doy a conocer a su persona que el oferente: PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación. Así como también el oferente: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001 CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6701-M de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, indica lo siguiente "Por medio del presente me permito remitir el resumen de la puja del sistema SOCE del proceso de contratación con código No. SIE-GADPPZ-011-2022, para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", para que con esta información se proceda a la realización del Informe de Resultados de la Puja de acuerdo al Art. 46 del RGLOSNC, que en su parte pertinente establece: "De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)", por lo tanto, este informe debe ser realizado por la Comisión Técnica o el Delegado del proceso para la calificación dirigido a la Máxima Autoridad con copia a esta unidad para poder cargar el documento dentro del SOCE, previo a la resolución de adjudicación";



Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11903-M de fecha 25 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, me permito remitir el informe de Resultados de la Pujá correspondiente al proceso de contratación con código No.SIE-GADPPZ-011-2022, para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo este antecedente me permito remitir a usted el Informe de Resultado de la Pujá, el mismo que se requiere para dar continuidad el proceso de Adquisición de los Biodigestores";*

Que, obra del proceso INFORME DE SUBASTA INVERSA de fecha 22 de agosto del 2022, código SIE-GADPPZ-011-2022, elaborado por el Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista de Patrimonio Natural 1; mismo que indica *"por lo expuesto, y una vez que se ha cumplido con el proceso de contratación de subasta inversa electrónica, acorde al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su reglamento general de aplicación, recomiendo a usted como máxima autoridad del GAD provincial de Pastaza se adjudique al oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA. con RUC N° 1791310519001, proveedor que ocupó el primer lugar en la puja electrónica y se disponga al área de jurídico se elabore la correspondiente Resolución de Adjudicación"*

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6744-M de fecha 26 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que *"Con un atento y cordial saludo, en atención al Documento No. GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M emitido por el Director de Gestión Ambiental, en el que se manifiesta "en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, me permito remitir el informe de Resultados de la Pujá correspondiente al proceso de contratación con código No.SIE-GADPPZ-011-2022, para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo este antecedente me permito remitir a usted el Informe de Resultado de la Pujá, el mismo que se requiere para dar continuidad el proceso de Adquisición de los Biodigestores.", me permito hacer entrega del Informe de Pujá para su conocimiento y en base a lo expuesto dentro del mismo se disponga a jurídico se proceda con la Resolución de Adjudicación correspondiente" la máxima autoridad del GADPPZ, sumilla este documento y dispone "Se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso realizado por la jefe de compras públicas, se proceda con la resolución de adjudicación"*

Que, una vez concluida la etapa precontractual del presente proceso de contratación, siendo que se han evacuado todas y cada una de las diligencias exigidas para el presente



procedimiento, considerando que la oferta presentada por el proveedor ganador se ajusta al concepto de mejor costo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP: “Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo”;

**Que**, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: “el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”; en concordancia con el Art. 32 *Ibidem* establece: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

**Que**, Art. 48 de la RGLOSNCP. - Adjudicación. - consta lo siguiente: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley;

**Que**, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución es oportuno proceder con la adjudicación del proceso de adquisición de biodigestores para la mitigación del recurso hídrico en las zonas rurales de la provincia, en razón de las competencias que a esta entidad contratante se le atribuyen por ley, es pertinente adquirir dichos bienes, en relación a la etapa preparatoria y precontractual de este proceso, se ha sustanciado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respetando las etapas que a este le corresponde, en relación a la oferta ganadora esta se ajusta a lo requerido en los Pliegos de Contratación, en tal virtud atento a las atribuciones que se le otorga a esta Autoridad, es oportuno adjudicar el presente proceso de contratación;

Por las consideraciones descritas y en usos de mis atribuciones Constitucionales esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la “ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”, al oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA LTDA con RUC No. 1791310519001, por un monto total de USD \$ 29.800.00 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SIN INCLUIR IVA, con el plazo para la ejecución del contrato de TREINTA (30) días, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgará anticipo de 50% y con una forma de pago del 50 por



ciento restante, una vez que los productos sean entregados, en funcionamiento y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico – conformidad)

Art. 2.- **NOTIFICAR** inmediatamente por medio del Portal del SERCOP al oferente **JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA.** con RUC No. 1791310519001, que ha sido adjudicado el presente proceso SIE-GADPPz-011-2022;

Art. 3.- **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA.** con RUC No. 1791310519001, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- **DESIGNAR** y **NOTIFICAR** en calidad de Administrador del Contrato al **ING. ESTALIN CACERES**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 5.- **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 02 días del mes de septiembre de 2022;

Notifíquese y Cúmplase;



INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Guevara Blaschke  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade Santamaría	 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN <b>DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARÍA</b>
Elaborado por:	Abg. Alvaro García Suarez	 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN <b>ALVARO HERRERA GARCÍA SUAREZ</b>